

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1993, a los préstamos acogidos al apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de inversión para Pymes y Empresas de Economía Social.

El apéndice de desarrollo, de fecha 27 de abril de 1992, del Decreto 29/1992, del 24 de marzo, que establece una línea específica de financiación para PYMES y Empresas de la Economía Social, en su punto 5.2 referente a los tipos de interés aplicables, indica que serán revisables por semestres naturales y que los fijará la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto.

Siguiendo dicho procedimiento, el tipo de interés se obtiene de aplicar la media del MIBOR a 365 días durante los 15 últimos días hábiles de los meses de junio y diciembre más 1,5 puntos con redondeos en puntos enteros o medios.

En su virtud, y referido a las líneas de financiación contempladas en el apéndice del 27 de abril de 1992, dispongo:

ARTICULO UNICO

El tipo de interés aplicable, durante el segundo semestre de 1993, a la línea especial de financiación para PYMES y Empresas de la Economía Social será del 12%. La presente disposición tendrá efectos desde el día 1 de julio de 1993.

Mérida, 2 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Desde el día 1 hasta el 15 de agosto ejercerá

las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda el Ilmo.Sr. D. Juan Luis Cabezas García, Director General de Ingresos y Política Financiera.

Dado en Mérida, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las